



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

La Paz, 24 de enero de 2019
MP-VC GG-DGGLP-N°102/2019

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
24 ENE. 2019		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg. 56	Fojas 7	Anexo 2
Horas: 17:47		

1 CD-R

Señor
Álvaro García Linera
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"Aprueba el Contrato de Préstamo BOL-32/2018, suscrito en fecha 21 de enero de 2019 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, por un monto de hasta \$us 100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el Programa de Infraestructura Urbana para la Generación de Empleo IP"**; por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



PALACIO QUEMADO

RPT/mgc/pmb
Adj. lo citado



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL- 011-19

Artículo Único.- I. De conformidad a lo establecido en el Numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo BOL-32/2018 "Programa de Infraestructura Urbana para la Generación de Empleo II", suscrito en fecha 21 de enero de 2019 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) destinados a financiar el mencionado Programa.

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación, asumir el repago de las obligaciones, como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo BOL-32/2018, aprobado por la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional



PALACIO QUEMADO



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BOL-32/2018, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA - FONPLATA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO II"

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 3779 de fecha 16 de enero de 2019, se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, a suscribir con FONPLATA, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo BOL-32/2018, por un monto de hasta USD.100.000.000.-, destinados a financiar el "Programa de Infraestructura Urbana para la Generación de Empleo II".

La Ministra de Planificación del Desarrollo, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y FONPLATA, en fecha 21 de enero de 2019, suscriben el Contrato de Préstamo BOL-32/2018, por un monto de hasta USD.100.000.000.-, destinados a financiar el "Programa de Infraestructura Urbana para la Generación de Empleo II".

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

A. PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO:

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

B. CONDICIONES GENERALES:

Nombre del Programa : "Programa de Infraestructura Urbana para la Generación de Empleo II".

Organismo Financiador : Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA.

PALACIO QUEMADO



Organismo Ejecutor : Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS.

Costo Total del Programa : USD.100.000.000.- (Cien Millones 00/100 Dólares Americanos).

Monto del Préstamo : De hasta USD.100.000.000.- (Cien Millones 00/100 Dólares Americanos), desembolsados por FONPLATA en dos etapas:

- Los recursos para la primera etapa del financiamiento, por la suma de hasta USD.65.000.000.- (Sesenta y Cinco Millones 00/100 Dólares Americanos), quedarán comprometidas a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato.
- Los recursos para la segunda etapa del financiamiento, por la suma de hasta USD.35.000.000.- (Treinta y Cinco Millones 00/100 Dólares Americanos), quedarán comprometidas y estarán disponibles para ser desembolsados cuando el Prestatario cumpla las condiciones previstas en el Artículo 4.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato y lo comunique a FONPLATA dentro del plazo establecido para esa finalidad.

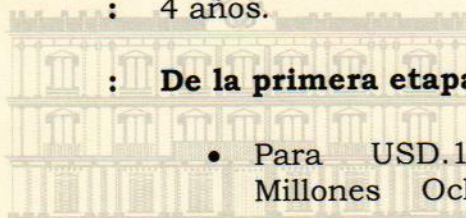
C. CONDICIONES FINANCIERAS:

Plazo : 15 años.

Gracia : 4 años.

Interés : **De la primera etapa (USD.65,0 millones)**

- Para USD.18.800.000.- (Dieciocho Millones Ochocientos Mil 00/100



PALACIO QUEMADO